



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 003 – 2023 – GM - MDCc.**

Ccatcca, 18 de enero del 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:**

**VISTOS:**

El Informe N° 13-2023-MDCC/JL de fecha 18 de enero del 2023, presentado por el coordinador de la Unidad de Logística, solicitando la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023; Informe N° 023-2023-MDCC/OPP/FAQ remite el Presupuesto Institucional de Apertura para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDCC/Q, fecha de 03 de enero del 2023, se designa al Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar, como Gerente Municipal; y, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q se delega facultad EN MATERIA DE CONTRATACIONES, en numeral 1) señala "Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones".

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 134100000

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado. Precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional.

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2022-CM-MDCC/Q de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, por el monto de cuarenta millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis con 00/100 soles (S/ 40'774,366.00 = Gastos Corrientes S/ 9'570,349.00 + Gastos de Capital S/ 31'204,017.00). Y, Resolución de Alcaldía N° 304-2022-A-MDCC/Q de fecha 26 de diciembre del 2022, promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en los mismos términos que el Acuerdo de Concejo Municipal descritos en líneas arriba.

Que, mediante el Informe N° 13-2023-MDCC/JL de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Coordinador de la Unidad de Logística CPC Alfredo Quispe Mora, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en su Versión I; tiene como I.- OBJETO, Solicitar la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para el presente año fiscal 2023, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.4.1 y 7.4.4. del Capítulo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022. II.- BASE



# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



**LEGAL, III.- ANTECEDENTES, IV.- ANALISIS, V.- CONCLUSIONES:** Por las consideraciones antes señaladas y en cumplimiento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, solicito a su despacho la **Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, para el presente año fiscal 2023**, e inclusión de los mismos a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en su primera versión, correspondiente al año fiscal 2023, consolidado la información sobre la ejecución de las metas programadas a la fecha remitidas por las diferentes Unidades Orgánicas en cumplimiento de sus objetivos y metas para el presente año. Se adjunta al presente: El anexo del Plan Anual de Contrataciones 2023, y El Cuadro Consolidado de Necesidades 2023.

Que, mediante Informe N° 023-2023-MDCC/OPP/FAQ de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Lic. Felisiano Anaya Quispe, de la cobertura presupuestal para el Plan Anual de Contrataciones 2023: ANTECEDENTES, ANÁLISIS; BASE LEGAL: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. DISPOSICIONES GENERALES: Las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento y Directiva. REFERENCIAS; CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: En tal contexto y estando a lo dispuesto por las citadas normas legales y a lo informado, La Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversión, emite la opinión favorable para su aprobación del Plan Anual de Contrataciones, ya que la Municipalidad Distrital de Ccatcca cuenta aprobada el Presupuesto Institucional de Apertura con Resolución de Alcaldía N° 304-2022-A-MDCC/Q y Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2022-CM-MDCC/Q.

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Coordinador de la Unidad de Logística, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, según el Informe N° 13-2023-MDCC/UL que forma parte integrantes de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, que el Coordinador de Logística efectúa la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, al Jefe de Informática la publicación de la presente resolución, dentro del plazo referido en el artículo precedente, en el Portal Institucional y redes sociales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CCATCCA

Lic. Adm. Felisiano Fernández Cusipaucar  
DNI 23838956  
GERENTE MUNICIPAL